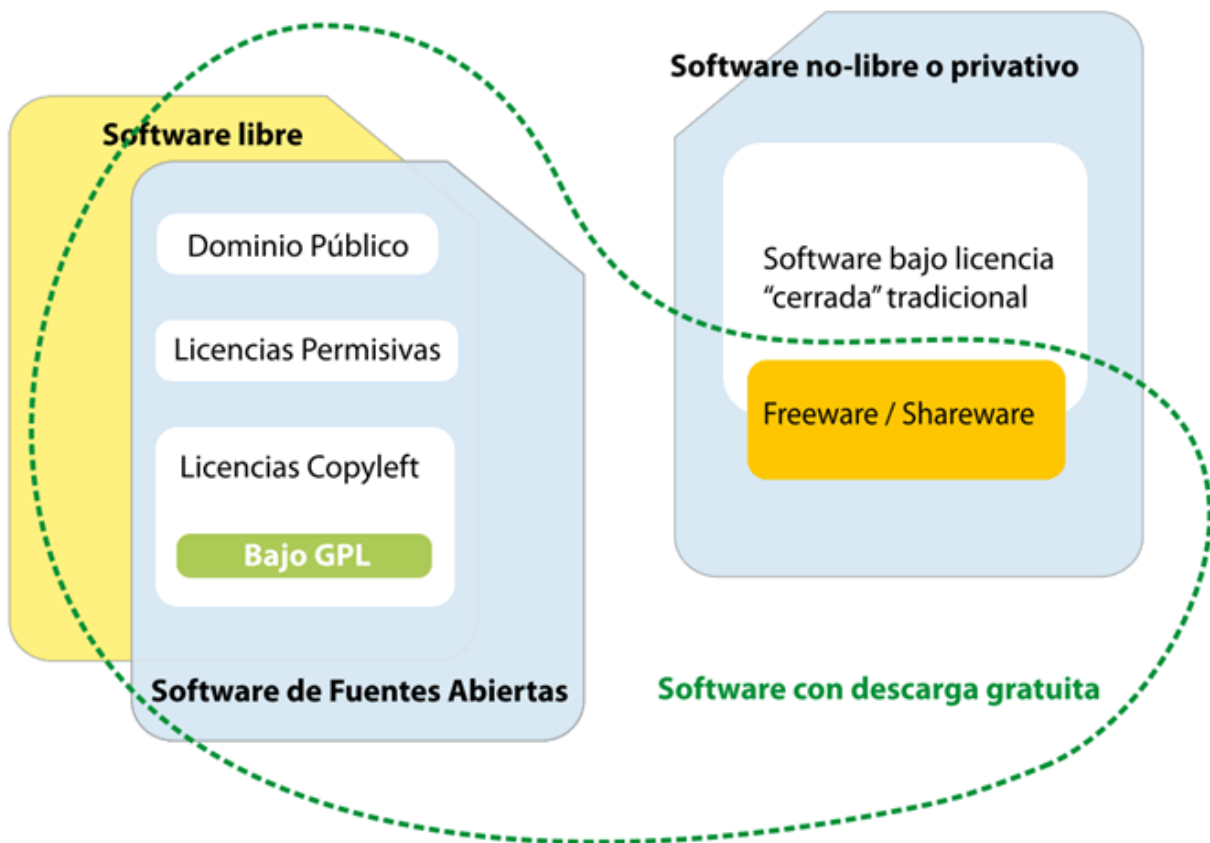


## Los principios FLOSS

Las licencias FLOSS tienen que cumplir las siguientes condiciones expresadas por la Free Software Foundation (FSF, Fundación de Software Libre) que en conjunto se pueden resumir como garantía de cuatro libertades principales para el licenciatarario:

- Libertad de usar o ejecutar el programa de ordenador con cualquier propósito y por cualquier número de usuarios (libertad 0).
- Libertad para acceder al código fuente (libertad 1).
- Libertad para compartir y redistribuir copias del programa de ordenador (libertad 2).
- Libertad para modificar, adaptar, mejorar el programa conforme a las necesidades específicas y compartir dichas modificaciones (libertad 3).



### Software de fuentes abiertas vs Software privativo

Adaptado de un diagrama de Chao-Kuei,

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.0/>

<http://oca.usal.es/documentos/guia-juridica-20090701.pdf>

## European Union Public License 1.1

EUPL v.1.1 es una licencia de software libre o de código abierto (F/OSS por sus siglas en inglés). La EUPL o European Union Public License (Licencia Pública de la Unión Europea) es una licencia (de enero del 2007) redactada expresamente para la liberación de software de la administración pública europea y de los países miembros de la UE.

El alcance del copyleft es similar al de la OSL 3.0.

En febrero/marzo de 2009 recibió la certificación de licencia de código abierto concedida por la Open Source Initiative (OSI, Iniciativa de Código Abierto), puesto que cumple las condiciones de la Open Source Definition (OSD, Definición de Código Abierto).

### **Derechos otorgados**

- La licencia EUPL otorga los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, sub-licencia, alquiler y préstamo, sobre el programa y sus obras derivadas, en forma de código fuente o binario.
- Asimismo, la EUPL otorga una breve licencia de patente para el uso del programa

### **Obligaciones**

- Se debe mantener los avisos de titularidad en el código fuente e indicar las modificaciones.
- A la hora de redistribuir el software, se debe indicar cualquier modificación realizada y mantener el fichero “legal.txt” (un fichero con comentarios jurídicos) con el código o la documentación.
- Efecto copyleft suave: a la hora de redistribuir el software o cualquier modificación (de los ficheros originarios) se debe usar la misma licencia y proporcionar al destinatario el código fuente o, en su defecto, indicar dónde se puede conseguir fácil y gratuitamente.

### **Otros**

- La licencia se somete el derecho del proveedor del software (o Bélgica, para software de la Comisión o Unión Europea).
- El licenciante ofrece una garantía de titularidad. El resto de garantías y responsabilidades quedan excluidas en la medida permitida por ley aplicable.
- La distribución por medios telemáticos debe asegurar la aceptación de la licencia mediante un “clic” y el proveedor está obligado a publicar la información legal obligada por ley en el sitio web.

### **Comentarios**

- Compatibilidad con otras licencias: la EUPL es compatible con la mayoría de licencias permisivas y mixtas (copyleft suave). Además, incluye una cláusula de compatibilidad expresa: en el caso de combinar software bajo la EUPL con software bajo alguna de las licencias mencionadas en el anexo (GPLv2, CPLv1, EPLv1, OSL v3, CeCILLv1), el resultado se podrá distribuir bajo la licencia del otro software.

- Efecto copyleft suave: se considera que la licencia permite integrar un programa bajo esta licencia en otro software distribuido bajo cualquier licencia.

## **PaaSOS y FLOSS**

**PaaSOS**, desde sus inicios, tiene una clara orientación a convertirse en una plataforma de aplicaciones de código abierto. Si tenéis alguna duda solo tenéis que releer algunos de los artículos escritos en nuestro blog al respecto. <http://tipesoft.com/?s=FLOSS>.

Es momento de dar más pasos en esta dirección... muy pronto habrá novedades importantes en el apartado FLOSS.